8 ocho

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Comité de Evaluación de la Licitación por Concurso de Oferta N° 21/2010.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción, 25 de Abril de 2.011.-

María T. Rintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Señor
Arnaldo Samaniego González
Intendente Municipal de Asunción
E. S. D.

De nuestra mayor consideración:

Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros de la Comisión de Evaluación de la **Licitación por Concurso de Oferta N° 21/2010 (Subasta a la Baja Electrónica) para la "Adquisición de Precintas Autoadhesivas"**, constituido y conformado por **Resolución N° 65/2.011 I.** tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:-

1. **Antecedentes de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 21/2010:-**
   - **Resolución JM/N° 6.663/2.010** de la Junta Municipal de fecha **03 de Noviembre de 2.010**, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.-
   - **Resolución N° 2.348/2.010 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **11 de Noviembre de 2.010**, por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.-
   - **Resolución N° 2.369/2.010 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **16 de Noviembre de 2.010.**, por el cual se aprueba el Calendario de esta Licitación.-
   - **Resolución N° 65/2.011 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **19 de Enero de 2.011.**, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.
   - **Adenda N° 1**, de fecha 25 de Noviembre de 2.010.
   - **Acta de Sesión Pública Virtual**, SBE ID N° 203.036, Subasta a la Baja Electrónica realizado en fecha **09 de Diciembre de 2.010**, con la participación del siguiente oferente:-
   - **Certificado de Disponibilidad Presupuestario N° 175** de fecha 07 de abril de 2011.-

   1. – **WINNER S.R.L.**
   2. - **TIME S.R.L.**

2. **Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.**

Las ofertas presentadas en esta Licitación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el Aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:-

Cabe manifestar que la Ley 2051/03 en su art. 17 expresa: *"MODALIDADES COMPLEMENTARIAS: Sin perjuicio de los procedimientos de contratación señalados en esta ley, y con apego a los principios generales establecidos en el Articulo 4°, los organismos, las entidades y las municipalidades, en los términos que establezca el reglamento, podrán introducir las modalidades complementarias que permitan tutelar de mejor manera el interés público, tales como mecanismos de precalificación, procedimientos con dos o más etapas de evaluación, **con subasta a la baja**, con financiamiento otorgado por el proveedor o contratista o cualquier otra figura jurídica que sea legal y se considere pertinente".*

Iván Safstrand, Director General
Direcc. Gral. de Administración y Finanzas

Así mismo el Decreto Reglamentario N° 12.453/08, en su Art. 14 expresa cuanto sigue: *"EVALUACIÓN Y AJUDICACIÓN: El acta mencionado en el párrafo anterior, será entregada a la entidad Convocante al término de la Sesión Pública Virtual, a fin de que el Comité de Evaluación realice la evaluación y proceda a la determinación del oferente adjudicado que será aquel que ofreció el precio más bajo y cumplió con las Condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones... Si la oferta no fuera aceptada, o si el oferente vencedor desatendiera las exigencias de habilitación, el Comité de evaluación examinará las ofertas subsiguientes y la calificación de los licitantes en el orden de Clasificación y así sucesivamente hasta elegir una que cumpla los requisitos del Pliego, siendo el respectivo oferente declarado vencedor".*

Lic. Florentín Jiménez Morciro
Director de Contrato
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Arq. Ana Villalba Ocampos

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Flores Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

00100

Conforme a la reglamentación arriba mencionada, cabe manifestar que el Comité de Evaluación procederá a evaluar las ofertas vencedoras y al mismo tiempo proceder a la determinación del oferente o postor adjudicado, si cumplió con las Condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, si el oferente o postor vencedor desatendiera las exigencias de habilitación, el Comité de Evaluación examinará las ofertas subsiguientes y la calificación de los licitantes en el orden de Clasificación y así sucesivamente, por lo tanto expresamos cuanto sigue:

ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Con relación a las ofertas presentadas se realiza las siguientes observaciones:

WINNER S.R.L.:

- Consta en SIPE pero no se adjunta a la oferta Patente Municipal al día del municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.
- Presenta Constancia SIPE N° 1.108.476.

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrataciones

TIME S.R.L.:

- Falta aclaración de firmas del firmante de la aseguradora.
- No presenta Constancia de no adeudar tributos municipales expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.
- Presenta Constancia SIPE N° 1.108.228.

En cuanto las observaciones realizadas a los documentos presentados por los oferentes **WINNER S.R.L. y TIME S.R.L.**, esta Comisión es del parecer que la Dirección de Adquisiciones – UOC N° 1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Art. 59 del Decreto N° 21.909/03, *"Disconformidades, errores y Omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante".*

Al respecto, la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, ha solicita a la Empresa ***TIME S.R.L.***, vía Nota D.A., de fecha 06 de enero de 2.011, a que presente las documentaciones observadas en el Aspecto Jurídico-legal y Técnico respectivamente.-

En tal sentido, se observa que habiendo trascurrido los 3 días de plazo expresado en la nota de referencia, la Empresa **TIME S.R.L.**, no ha presentado las documentaciones solicitadas, por lo que corresponde rechazar su oferta conforme al Decreto Reglamentario N° 21909/03, Art. 59 entre otras cosas expresa: *"Disconformidades, errores y omisiones:...Si el oferente no presentare lo solicitado por la convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...".*

Con relación a la Empresa **WINNER S.R.L.**, se observa que el Departamento de Licitaciones, ha descargado del SIPE, la Patente Municipal al día del municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial. Por tal motivo la misma cumple en el presente aspecto.-

ASPECTO TÉCNICO:

TIME S.R.L.: en el Ítem N° 3, descripción del bien: PLASTICO DE HABILITACION, en la especificación técnica, sólo describe a un solo componente. "Sobres de poliéster en tamaño… Medida 88 mm x 56 mm. No menciona: ETIQUETAS DE PROTECCION DE FIRMA CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD. No Menciona: ELEMENTO ADHESIVO DE INTEGRACIÓN DE MATERIALES. No presenta Muestra.-

Manuel Alarcón Salsand, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

WINNER S.R.L.: Presenta todos los requisitos conforme las especificaciones técnicas emitidas por este Dpto., para los Ítem 1, 2, 3 y 4. Presenta muestra y que es conforme a lo que se está solicitando.-

Conforme a tales observaciones, la Dirección de Adquisiciones UOC N° 1, por Nota de fecha 06/01/2011 solicita a la Empresa **TIME S.R.L.** los documentos faltantes habiendo transcurrido el plazo de 3 (tres) días sin que dicha empresa haya arrimado documento alguno, por lo que corresponde rechazar su oferta conforme al Decreto Reglamentario N° 21909/03, Art. 59 entre otras cosas expresa: *"Disconformidades, errores y omisiones:...Si el oferente no presentare lo solicitado por la convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...".*

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Luis Vivaldo Ocampos
Director
Dirección de Planificación Técnica

Abog. Benito Alejandro Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:

El presente Informe se ha elaborado centrando en el Apartado sobre la Capacidad Financiera del P.B.C. Los indicadores han sido estimados a partir de los estados financieros, que son como siguen:

Cuadro de Indicadores

INDICADORES	*EMPRESAS PARTICIPANTES*		*PARAMETROS DE REFERENCIA*
	WINNER S.R.L.	*TIME S.R.L.*	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	*3,1*	*20,6*	*Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	*0,3*	*0,2*	*No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	*28,4%*	*41,5%*	*No deberá ser negativo(-), en promedio en los 3 últimos años*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de las Empresas participantes.-

Conforme al análisis que antecede, en el aspecto económico financiero, las Empresas oferentes cumplen con los requerimientos exigidos en el PBC, ley 2051/03 y decreto reglamentario.

Que, por Memorándum N° 78 de fecha 22/03/2011 la Dirección de Tránsito redujo las cantidades a ser adquiridas de todos los ítems, teniendo en cuenta el Circular N° 3 DNCP de fecha 2 de marzo de 2006 que entre otras cosas expresa: *"...Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes servicios u obras requeridos".*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Se detalla a continuación las nuevas cantidades:

Ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Precintas autoadhesivas para automóviles	17.300
2	Precintas adhesivas para motos/carros	700
3	Hojas especiales con datos pre impresos, puntillado, habilitación	24.800
4	Etiquetas de protección, sobres poliéster, adhesivas	25.000

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Debido a tales consideraciones, esta Comisión de Evaluación ha concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de la propuesta presentada por el Oferente de esta Licitación, siendo la misma oferta la más oportuna en calidad y costo que aseguran las mejores condiciones para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. Financ.	Aspecto Técnico
WINNER S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
TIME S.R.L.	No Cumple	Cumple	Cumple

Manuel Alarcón Strand, Director General
Direc. Gral. de Administración y Finanzas

CUADRO COMPARATIVOS DE PRECIOS

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	WINNER S.R.L.		TIME S.R.L.	
			Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	Precintas Autoadhesivas para automóviles	38.000	2.783	105.754.000	No cotiza	No cotiza
2	Precintas Autoadhesivas para motos	2.000	2.783	5.566.000	No cotiza	No cotiza
3	Plásticos de habilitación	40.000	8.000	320.000.000	1.650	66.000.000
4	Papel pre impreso para habilitación	40.000	2.000	80.000.000	No cotiza	No cotiza

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Abog. Benito Arístides Flores Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

11 Once

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

CUADRO DE ADJUDICACIÓN CON AJUSTE DE CANTIDADES

WINNER S.R.L.							
Ítem	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario IVA Incluido**	**Precio Total IVA Incluido**
1	Precintas Autoadhesivas para automóviles	Advantage	Unidad	Unidad	17.300	2.783	48.145.900
2	Precintas Autoadhesivas para motos	Advantage	Unidad	Unidad	700	2.783	1.948.100
3	Plásticos de habilitación	Advantage	Unidad	Unidad	25.000	8.000	200.000.000
4	Papel pre impreso para habilitación	WINNER	Unidad	Unidad	24.800	2.000	49.600.000
					Total IVA incluido:		**299.694.000**

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. ***La ADJUDICACION*** de la **Licitación por Concurso de Ofertas Subasta a la Baja Electrónica Nº 21/2010 para la *"Adquisición Precitas Autoadhesivas"***, a la Empresa ***WINNER S.R.L. en Ítem:*** *1* por un monto de Gs. 48.145.900; ***Ítem:*** 2 por un monto de Gs. 1.948.100; ***Ítem:*** 3 por un monto de Gs. 200.000.000 y ***Ítem:*** 4 por un monto de Gs. 49.600.000, resultando un monto total de **GUARANIES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (Gs. 299.694.000) IVA incluido.-**

2. ***DESCALIFICAR,*** a la Empresa ***TIME S.R.L.,*** por los argumentos precedentemente expuestos.-

Es nuestro informe.-

Director General de Administración y Finanzas

Lic. Fidel Martín Jiménez Moreira
Director de Tránsito

Director de Tránsito

Director de Planificación

Arq. Luis Villalba Ocampos
Director
Dirección de Planificación Técnica

Director de Asuntos Jurídicos

Director de Adquisiciones

Lic. Richard E. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Acevar
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

00103

Comité de Evaluación de la Licitación por Concurso de Oferta N° 21/2010.
INFORME COMPLEMENTARIO

Asunción, 20 de Junio de 2.011.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María E. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Señor
Econ. Arnaldo Samaniego González
Intendente Municipal de Asunción
E. S. D.

De nuestra mayor consideración:

Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros del Comité de Evaluación, constituido y conformado por **Resolución N° 65/2.011 I.,** de fecha **19 de Enero de 2.011**, tienen a bien presentar el Informe Complementario de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta **Licitación por Concurso de Ofertas N° 21/2.010 para la "Adquisición de Precintas Autoadhesivas"**, solicitadas por la Comisión Asesora de la Junta Municipal en su **Resolución JM/N° 882/11**, de fecha 15/06/11, en los términos que seguidamente se exponen:-

PARECER DEL ASESOR DE LA COMISIÓN ASESORA DE LA JUNTA MUNICIPAL, ABOG. JORGE R. PRIETO M.:

1. La Firma **TIME S.R.L**, según cuadro de indicadores es la oferente con mayor solidez y quien ofrece mayores garantías en cuanto a su aspecto económico y financiero;

2. La oferente adjudicada **WINNER S.R.L.**, no ha presentado Patente Municipal al día del municipio en el cual tributa… y sin embargo el Dpto. de Licitaciones ha descargado del **SIPE** la Patente Municipal, mientras que la descalificada **TIME S.R.L.** no ha presentado su constancia de no adeudar tributos Municipales y sin embargo el Dpto. de Licitaciones no ha solicitado una confirmación de tal situación a la dependencia correspondiente interna de la Institución Municipal, a pesar de ser la oferta aparentemente más solvente. La comisión consulta si tal constancia no podría bajarse del **SIPE** así como fue la Patente Municipal de la firma **WINNER S.R.L.**;

3. Por qué a **WINNER S.R.L.**, no se le emplazó a presentar tal constancia y el propio Dpto. de Licitaciones se encargo de gestionar el documento faltante. Tal practica no afecta el Principio de Igualdad?.-

4. El único ítem afectado por **TIME S.R.L.**, es ampliamente inferior al adjudicado.

ACLARACIONES DE LA COMISION DE EVALUACIÓN:-

1. Que, primeramente cabe expresar que el proceso de referencia según consta en el Pliego de Bases y Condiciones se realizó según la modalidad de subasta a la baja y en ese sentido la Ley 2051/03 en su Art. 17 expresa: *"MODALIDADES COMPLEMENTARIAS: Sin perjuicio de los procedimientos de contratación señalados en esta ley, y con apego a los principios generales establecidos en el Articulo 4°, los organismos, las entidades y las municipalidades, en los términos que establezca el reglamento, podrán introducir las modalidades complementarias que permitan tutelar de mejor manera el interés público, tales como mecanismos de precalificación, procedimientos con dos o más etapas de evaluación,* ***con subasta a la baja****, con financiamiento otorgado por el proveedor o contratista o cualquier otra figura jurídica que sea legal y se considere pertinente"*.

Manuel Alarcón Saldrando, Director Gene
Direc. Gral. de Administración y Finanzas

Abog. Danilo Alejandro Torres Acevar
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Jorge Martínez Moreira
Director de Tránsito
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

000042

Arq. Luis Villalba Ocampos
Director
Dirección de Planificación Técnica

Que, Así mismo el Decreto Reglamentario N° 12.453/08, en su Art. 14 expresa cuanto sigue: *"EVALUACIÓN Y AJUDICACIÓN: El acta mencionado en el párrafo anterior, será entregada a la entidad Convocante al término de la Sesión Pública Virtual, a fin de que el Comité de Evaluación realice la evaluación y proceda a la determinación del oferente adjudicado que será aquel que ofreció el precio más bajo y cumplió con las Condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones... Si la oferta no fuera aceptada, o si el oferente vencedor desatendiera las exigencias de habilitación, el Comité de evaluación examinará las ofertas subsiguientes y la calificación de los licitantes en el orden de Clasificación y así sucesivamente hasta elegir una que cumpla los requisitos del Pliego, siendo el respectivo oferente declarado vencedor".*

Que, el primer punto observado expresa que la Firma **TIME S.R.L.**, posee una mayor solidez económica financiera con relación a la otra empresa oferente.-

Que, en ese sentido el Pliego de Bases y Condiciones, establece las **condiciones mínimas exigidas** en tal aspecto, para que una Empresa oferente pueda ser proveedora de bienes y servicios a la Institución convocante. **Así en el ANEXO III, Punto 3, del PBC expresa:**

SITUACION FINANCIERA

Requisitos Mínimos	Información Requerida
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices: a. **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años** b. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años** c. **Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.**El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.**	Adjuntar Balances de los 3 (tres) últimos años (2007, 2008 y del 2009) conforme al formato aprobado por la Subsecretaria de Estado de Tributación, firmado por un Contador Público y el Representante de la Empresa.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Según el cuadro que antecede, la convocante establece **requisitos mínimos**, los cuales deben ser cumplidos por las Empresas Oferentes a fin de ser calificados en el aspecto económico financiero.

Que, en el presente proceso, sendos oferentes, tanto **WINNER S.R.L. y TIME S.R.L.** cumplen con lo mínimo exigido en este aspecto, pudiendo una Empresa poseer o no mejores ratios financieros que la otra, lo cual ya no es cuestión de estudio ya que ambas alcanzaron lo mínimo exigido en dicha materia.-

2. Con relación al segundo punto primeramente debemos expresar lo siguiente:-

Que, se encuentra vigente el **Decreto N° 11.407/07**, que crea el **Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)**, cuyo **Art. 1, inc. d)** expresa: *"Los organismos, entidades y municipalidades tendrán acceso al ...(SIPE), a fin de obtener información actualizada sobre posibles proveedores y contratistas que puedan participar en los procesos de contratación..."*. Así mismo los siguientes artículos del mismo Decreto, reglamenta el uso del SIPE, así como expresa la obligatoriedad de las Empresas Inscriptas en el SIPE de actualizar sus documentos.-

Manuel Alarcón Safstrand, Director General
Direcc. Gral. de Administración y Finanzas

Que, conforme lo transcripto vemos que el SIPE es una herramienta que se creo a fin de facilitar tanto a los Oferentes como a las Convocantes, la presentación de documentos exigidos en los PBC, y cabe aclarar que para la validez de los documentos del SIPE, **los mismos deben estar en estado ACTIVO,** de lo contrario, las Empresas deberán presentar en sus ofertas respectivas los documentos, que se encuentren en estado INACTIVOS, así como los que no figuran en la Constancia SIPE. Para graficar mejor, si una Empresa inscripta en el SIPE, presenta su Constancia SIPE, en la cual todas sus documentaciones están en estado **ACTIVO**, las Convocantes se encargan de descargar, imprimirlos y adjuntarlos en sus respectivas ofertas como antecedentes.-

Lic. Florentín Jiménez Moreira
Director de Tránsito
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Abg. Jorge Torres Acevel
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Arq. Luis Villalba Ocampos
Director
Dirección de Planificación Técnica

Que, en el presente caso, la Empresa **TIME S.R.L**, presenta en su oferta **Constancia SIPE N° 1.108.228, de fecha 06/12/2.010 (fs. 1)** *de su oferta*, en donde todos sus documentos se encuentran en estado **ACTIVO** los cuales fueron impresos por el Dpto. de Licitaciones, dependiente de la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, conforme consta en su oferta, pero en el SIPE de esta Empresa **no figura la Constancia de no adeudar tributos municipales expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción,** ni tampoco presenta dicho documento en su oferta.

Que, así mismo, expresamos que es única y exclusiva responsabilidad de los Potenciales Oferentes, Oferentes y/o Contratistas, gestionar o tramitar y presentar sus respectivos documentos en tiempo y forma solicitadas por la Convocante, en este caso (*Municipalidad de Asunción, Dirección de Adquisiciones, Dpto. de Licitaciones)*, quien tiene establecidas sus atribuciones y limitaciones las que como Convocante la Ley N° 2051/03 y concordantes les permite.-

En conclusión, en lo que respecta al **SISTEMA DE INFORMACION DE LOS PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE),** los documentos que se encuentran en estado **ACTIVO,** en la correspondiente Constancia descargada desde el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, presentados por cualquier Empresa en cualquier proceso, se hallan habilitados para ser invocados y son impresos por el Dpto. de Licitación, dependiente de la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a fin de adjuntar a las ofertas respectivas y considerarlos en la evaluación. Sin embargo, en lo que respecta a los que se encuentran en estado **INACTIVO O LOS QUE NO FIGURAN,** no son considerados validos, según la norma que reglamenta el funcionamiento del Sistema y como dijimos la **UOC N° 1**, no puede descargar lógicamente un documento que no existe o no ha sido incorporado o actualizado (ACTIVO) por las Empresas, quienes son única y exclusiva responsables de los mismos, en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

3. La Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen **N° 83 de fecha 04/01/2011**, expresó con relación a la empresa **WINNER S.R.L,**. que **consta en el SIPE pero no se adjuntó a la oferta la Patente Municipal….**

Como se explicó en el punto anterior, se procedió a imprimir la Patente Municipal de la Empresa **WINNER S.R.L.** que consta en estado **ACTIVO** de su **SIPE (Constancia N° 1108476) a fs. 8** de su oferta, aclarando que este acto de imprimir cualquier documento del SIPE en estado **ACTIVO**, no significa de ninguna manera, **gestionar documentos faltantes de los Oferentes**, ya que en Contrataciones Públicas se tiene como presentado en la oferta, todos los documentos del **SIPE** en estado **ACTIVO,** por lo que dicho acto no menoscaba el Principio de Igualdad y es atribución y obligación de la Unidad Operativa de Contrataciones, descargar dichos documentos.-.

4. En este punto la observación realizada consiste en que la Empresa **TIME S.R.L.** en el único ítem que cotizó lo hizo a un precio menor a la Empresa **WINNER S.R.L.**

Como habíamos expresado anteriormente, el presente proceso se realizó a través del sistema de Subasta a la Baja Electrónica, y como su nombre lo indica, la menor oferta económica es la ganadora de la provisión de bienes y servicios, siempre y cuando su oferta cumpla con la presentación de los documentos exigidos en el PBC.

En este caso, en el **Ítem 3** de la Licitación por Concurso de Oferta, la Empresa **Time S.R.L.** oferta el precio más bajo, hasta aquí la ganadora en dicho ítem. Posteriormente las Empresas ganadoras de la Subasta deben presentar los documentos respaldatorios de sus ofertas a la convocante.

La Empresa **Time S.R.L.** fue observada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, en el Dictamen N° 83 de fecha 04/01/2011, expresando que no presentó la *Constancia de no adeudar tributos municipales expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*

Manuel Alarcón Salstrand, Director General
Direct. Gral. de Administración y Finanzas

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Ing. Florentín Jiménez Morella
Director de Tránsito
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FOLIO 40

Arq. Luis Villalba Ocampo
Director
Dirección de Planificación Técnica

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Que en fecha 06 de enero de 2011, se notificó a la Empresa **Time S.R.L.** (fs. 87 de antecedentes), las observaciones realizadas por el Informe Jurídico Legal, dándole un periodo de 3 (tres) días para que presentes los documentos faltantes que no son de carácter sustancial (*Constancia de no adeudar tributos municipales y observaciones técnicas*), no habiendo presentado **Time S.R.L.** lo que le fuera solicitado.

En este caso debemos mencionar el **Art. 59** del **Decreto Reglamentario N° 21909/03**, que expresa: ***"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa…. Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".-***

En consecuencia, conforme la norma precitada, mal podría la Comisión de Evaluación adjudicar algún ítem a Empresas que no cumplen con la presentación de documentos solicitados, en este caso a la Empresa **Time S.R.L.**, la cual no cumplió en el **CARÁCTER LEGAL, NI TÉCNICO,** ya que no presentó a la Convocante lo que le fuera solicitado.-

Debido a tales consideraciones y esperando haber aclarado las consultas planteadas por el Asesor de la Comisión Asesora de la Junta Municipal, Abog. Jorge R. Prieto M., y a fin de validar las mismas atendiendo lo ya expuesto se presenta este informe complementario de la Licitación de referencia, en la cual se ratifica en todos los términos, por ajustarse con las disposiciones de la Ley N° 2051/03, su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones, las recomendaciones elevadas al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración en el Informe de Evaluación de fecha 25 de Abril del 2.011.-

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN FINAL.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. ***La ADJUDICACION*** de la **(S.B.E.) de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 21/2010 para la *"Adquisición de Precintas Autoadhesivas"***, a la Empresa ***WINNER S.R.L.***, en el **Ítem N° 1,** por un monto total de **Gs. 48.145.900; Ítem N° 2** por un monto de **Gs. 1.948.100; Ítem N° 3** por un monto de **Gs. 200.000.000** y **`Ítem N° 4** por un monto de **Gs. 49.600.000,** resultando un monto total de **GUARANIES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (299.694.000) IVA Incluido.-**

2. **DESCALIFICAR,** la Empresa **TIME S.R.L.**, por los argumentos precedentemente expuestos.-

Es nuestro informe.-

Director General de Administración y Finanzas
Manuel Alarcón Safstrand, Director General
Direcc. Gral. de Administración y Finanzas

Director de Tránsito
Lic. Florentín Jiménez Moreira
Dirección de Tránsito
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE TRANSITO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Director de Planificación
Arq. Luis Villalba Ocampos
Director
Dirección de Planificación Técnica

Maria T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrato

Director de Asuntos Jurídicos
Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Director de Adquisiciones
Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

000139